



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: OBRAS Y SERVICIOS - CV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 452/2016	📄 OYS10I0Y3	21-11-2016
 2Q021B1P3H6V336Z03MT		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROYECTOS ADECUACIÓN APARCAMIENTOS CONCEJO DE CASTRILLÓN

1- OBJETO DEL PLIEGO

El contrato tiene como objeto el Acondicionamiento de cuatro aparcamientos en el Concejo de Castrillón. El **Proyecto Técnico** se ha dividido en cuatro lotes para facilitar su licitación. Los licitadores podrán licitar a cada uno de los lotes o a la totalidad de los mismos, **siendo los lotes 3 y 4 indivisibles (una unidad)**.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el LOTE al que licitan: **LOTE 1 y/o LOTE 2 y/o LOTE 3+LOTE 4.**

En el Proyecto Técnico se han establecido los criterios y condiciones de afirmado de cada uno de los lotes incluidos, de manera que se dote a los mismos de una pavimentación adecuada para el tránsito rodado de vehículos ligeros y su estacionamiento, permitiendo así mismo una correcta gestión de las aguas de escorrentía mediante la ejecución de caídas y vías de desagüe adecuadas a la orografía y corrientes naturales existentes en cada zona.

Todo ello definido según **Proyecto Técnico para cada uno de los LOTES.**

2- CARACTERÍSTICAS

Las obras consistirán en la demolición y/o acondicionamiento del pavimento existente, en cada uno de los lotes definidos, nivelación a cota de nuevo pavimentado y ejecución de nuevo pavimento con las características definidas en cada uno de los Proyectos Técnicos para cada uno de los lotes.

3- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula. - Máximo 100 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – Máximo 60 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

2. GARANTÍA: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del mayor plazo de garantía establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al mayor plazo de garantía, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Máxima puntuación 20 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función del menor plazo de ejecución de las obras establecido sobre el plazo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir al de menor plazo de ejecución de las obras, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / o$, por tratarse de proporción inversa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación y **detallado para cada uno de los LOTES**:

LOTE	PROYECTO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTALES
LOTE-1	Aparcamiento Pablo Laloux	33.809,62 €	7.100,02 €	40.909,64 €
LOTE-2	Aparcamiento Coto Carcedo	27.364,13 €	5.746,47 €	33.110,60 €
LOTE-3	Aparcamiento El Cuerno	14.764,55 €	3.100,55 €	17.865,10 €
LOTE-4	Aparcamiento Valdiellas	2.547,43 €	534,96 €	3.082,39 €

TOTAL PROYECTO APARCAMIENTOS =	78.485,73 €	16.482,00 €	94.967,73 €
---	--------------------	--------------------	--------------------

Los licitadores podrán licitar a cada uno de los lotes o a la totalidad de los mismos, **siendo los lotes 3 y 4 indivisibles (una unidad).**

5- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se establece en:

LOTE	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	
LOTE-1	Aparcamiento Pablo Laloux	UN (1) MES	
LOTE-2	Aparcamiento Coto Carcedo	VEINTE (20) DÍAS	
LOTE-3	Aparcamiento El Cuerno	DIEZ (10) DÍAS	INDIVISIBLE
LOTE-4	Aparcamiento Valdiellas	DIEZ (10) DÍAS	

6- PLAZO DE GARANTÍA

De acuerdo al artículo 218 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y del pliego de cláusulas técnicas y administrativas, el plazo de garantía para cada uno de los LOTES a ejecutar será, como mínimo, de UN (1) AÑO, a partir de la recepción definitiva de las obras; a no ser que sea ampliado el plazo así expresado, explícitamente por escrito, por parte del contratista.

7- GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no se exige garantía a los licitadores.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

8- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007 previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos de las obras ejecutadas. A la conformidad del contrato, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

9- REVISIÓN DE PRECIOS

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 89 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 3/2011 del 16 de Noviembre, no procede la revisión de precios del contrato.

10- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Según establece el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en su artículo 11.3: *"Cuando el valor estimado del contrato de obras sea inferior a 500.000 euros, (...), la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario **podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en los pliegos del contrato** y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en el apartado 4 de este artículo."*

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

11- CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza de la presente contratación y la duración prevista para dicho servicio, **se permite la cesión y/o subcontratación** de la realización parcial de la presente prestación en los términos establecidos en los Art. 226 y 227 del TRLCSP.

12- PAGOS

El pago las obras se realizará mediante certificaciones de obra parciales mensuales sucesivas, previa presentación de las correspondientes certificaciones de obra.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

13- RIESGO Y VENTURA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causas de pérdidas o averías, salvo los casos de fuerza mayor (Art. 231) en forma que establece la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

14- PENALIDADES

Se impondrán penalidades por demora y por ejecución defectuosa conforme a lo establecido en el Art. 212 del TRLCSP.